

**EXPEDIENTE 2023-3-22**

**ORDEN DE INICIO Y JUSTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE EQUIPO DE ALTA TECNOLOGÍA, ANGIOGRAFOS MONOPLANOS Y BIPLANOS AZURION Y TAC INCISIVE PRO DE PHILIPS, FINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS DEL PLAN INVEAT, EN RADIOLOGÍA DE PLANTA PRIMERA EN EL SERVICIO DE INTERVENCIONISMO, SALAS 5709, 5714, 5739, 5273, 5483 y 5484 RESPECTIVAMENTE, DEL NUEVO BLOQUE TÉCNICO Y DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.**

La Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, (B.O.C.M. Núm. 222, de fecha de 17 septiembre de 2021), a los efectos previstos en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), de acuerdo con lo establecido en el art. 28.1 de la LCSP, dentro del marco garantista del cumplimiento de los procedimientos y las normas y con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Visto el Informe emitido por la Dirección de Gestión, donde se constata la necesidad e idoneidad a cubrir, queda justificado en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este hospital tiene encomendadas, la tramitación de un expediente de estas características:

### **1. OBJETO DEL CONTRATO. (Art. 99 LCSP)**

El objeto del presente contrato por objeto regular y definir el alcance, procesos y metodología, normativa, sistemas técnicos, recursos, etc, que habrán de regir para la contratación de la obra “Ejecución para la implantación de equipo de Alta Tecnología, angiógrafos monoplanos y biplanos AZURION de PHILIPS y TAC Incisive PR, financiado por fondos europeos del PLAN INVEAT, en el Servicio de Intervencionismo de Planta Primera, en salas 5709, 5714, 5739, 5273, 5483 y 5484, del Nuevo Bloque Técnico y de Hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre”.

### **2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Dado que el Hospital no dispone de medios personales y materiales para la realización de las obras que se pretenden contratar, se hace necesario contratar la ejecución de este servicio con empresas especializadas en este tipo de servicio.

### **3. DURACION. (Art. 29 LCSP)**

La duración del contrato será de 3,5 meses y siempre antes de 20 de agosto de 2023.

Procede prórroga: NO.

#### 4. PRECIO DEL CONTRATO. (Art. 102 LCSP)

El importe del contrato con IVA incluido, asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (918.002,05) Euros**

#### 5. VALOR MAXIMO ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DE ESTE. (Art. 101 LCSP)

Valor estimado del contrato (101 LCSP): **758.679,38 €**

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Para calcular el valor estimado, se ha tomado el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido. En este importe se han tenido en cuenta los costes derivados de las normativas laborales vigentes, los costes de materiales, la ejecución material de las distintas unidades de obra, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Todos los importes considerados se refieren a precios habituales en el mercado en el momento del inicio de este procedimiento de adjudicación, según se indica en el proyecto.

#### 6. TIPO DE PROCEDIMIENTO Y DE NEGOCIACIÓN.

**Procedimiento negociado sin publicidad, según el art. 168. b.1, a causa de una imperiosa urgencia** resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119 LCSP.

Para la valoración de la proposición y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá a los criterios relacionados con el coste (precio), y criterios técnicos de juicios de valor.

La tramitación del expediente para la adjudicación de este contrato es urgente.

- a) Conforme al artículo 168 apartado b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, una imperiosa urgencia se justifica en relación a los siguientes supuestos:

-Existe una **imperiosa urgencia** para la instalación de estos equipos, y por lo tanto de la ejecución de las obras necesarias para dicha implantación. Dado que la contratación de este equipamiento se hace a través del Plan INVEAT, rigen los plazos de entrega y justificación de la inversión, la cual debe estar en pleno funcionamiento antes del 31 de agosto de 2023.

-En continuación del punto anterior y debido a los plazos de ejecución, tramitación y justificación inherentes a este expediente, se demanda una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119. Así mismo, y conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se produce una reducción de 10 días de plazo tramitándose mediante procedimiento negociado, en lugar de abierto.

b) **Justificación de los acontecimientos imprevisibles** para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato.

La adjudicación del contrato del equipo de Alta Tecnología del PLAN INVEAT se produjo en junio de 2022. Dentro del proyecto del NBTyH están incluidos los acabados e instalaciones generales de la sala para un equipo genérico sin definir, pero no los trabajos necesarios para su implantación, dado que los mismos son muy específicos y dependen de las características particulares del equipo.

Es necesaria la redacción **el proyecto de implantación del equipo de Alta Tecnología** dentro de la sala asignada. Este trabajo técnico y de coordinación es muy complejo, por lo que ha conllevado mucho tiempo de redacción y de revisión con los fabricantes y la Dirección Facultativa de la obra, terminando en enero de 2023.

Una vez definido el proyecto de implantación, se ha realizado una valoración técnica y económica de los alcances que ya estaban contratados en la obra del NBTyH, y los que no estaban, pero son necesarios. Este trabajo técnico y de coordinación entre fabricantes, Dirección Facultativa de la obra y contrata principal, ha sido muy ardua, terminándose en febrero de 2023.

El Hospital Universitario 12 de Octubre, se halla inmerso en la construcción de un Nuevo Bloque Técnico y de Hospitalización que supone la realización de una obra de aproximadamente 130.000 metros cuadrados, de alta complejidad tanto tecnológica como constructiva y sometido todo el proceso a una celeridad de ejecución al haberse solicitado su financiación con fondos FEDER-REACT-UE, que exigen la terminación de la misma antes del 31 de diciembre del 2023. La complejidad, celeridad, dificultad técnica y necesidad de coordinación rigurosa de todos los elementos necesarios en la ejecución de este proyecto se hacen evidentes. Pues bien, en este escenario, con un proyecto entregado y supervisado en el año 2021, se inician las obras en agosto del 2021. En junio del 2022 se adjudican los equipos dentro del plan INVEAT, estos equipos requieren la realización de las obras objeto del presente expediente, que son singulares y específicas para cada uno de ellos. La ejecución de estas obras se realiza por empresas especialmente cualificadas. Se hace pues necesario, coordinar y adecuar la ejecución de la obra del Nuevo Bloque Técnico y de Hospitalización con las obras, singulares y específicas a realizar en cada uno de los equipos. Este derivó necesariamente en una coordinación compleja técnicamente y que requiere ensamblar varios proyectos de obras de instalación de los equipos con la gran obra. Los agentes que interviene durante este proceso tuvieron que coordinarse, a saber, las empresas constructoras, los distintos arquitectos e ingenieros, los facultativos especialistas concernidos, la Dirección del Hospital, y las empresas fabricantes de los equipos. Esta coordinación y ejecución ha requerido una compleja elaboración, por lo que es necesario realizar una contratación que se demore lo menos posible y poder terminar la obra antes de septiembre de 2023, fecha límite para la implantación de los equipos de Alta Tecnología del PLAN INVEAT.

Además, para garantizar **la ejecución de la obra en el plazo indicado**, se favorecerá que los medios técnicos, humanos y materiales de las empresas licitadoras se concentren en el objeto del contrato.

La justificación de los criterios de adjudicación viene dada por la complejidad de la implantación de estos equipos de alta tecnología, las empresas que pueden realizar los trabajos objeto del contrato, deben tener suficiente experiencia y conocimientos técnicos en la instalación de este tipo de equipos, siendo necesaria la contratación con empresas especializadas en la implantación de los mismos, al ser muy importante, se le valora que demuestre sobrada experiencia en la implantación de equipos similares al del objeto del contrato.

## **7. RESPONSABLE DEL CONTRATO (art. 62 LCSP)**

El responsable del contrato Servicio de Ingeniería y Mantenimiento- Sección de Obras

## **8. DIVISIÓN EN LOTES (art. 99 LCSP)**

NO, La complejidad técnica que conlleva la implantación de equipos de Alta Tecnología desaconseja la división de la intervención por lotes:

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución de manera separada.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, no constituyen una unidad funcional por separado.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento, y problemas de planificación entre las distintas contrataciones, que derivarían en retrasos no asumibles.

Por lo que dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; lo que se justifica a los efectos del artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de LCSP.

## **9. JUSTIFICACION CRITERIOS DE SOLVENCIA**

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcional al objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas, siendo los medios seleccionados:

**Acreditación de la solvencia económica y financiera:** Los previstos en el artículo - Artículo 87.1.a) de la LCSP

**Acreditación de la solvencia técnica o profesional:** Se seleccionan los siguientes medios, Artículos 88.1.a) de la LCSP.

**Justificación:** De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del contrato, como es la experiencia de la empresa en contratos similares, al ser obras para instalar equipos de alta tecnología, parece suficiente para tener una cierta garantía de la solvencia de la empresa y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

## **10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 202 LCSP)**

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Entre las metas de la Estrategia de Transformación 2020-24 del H12O, se contempla el compromiso con la eficiencia y el desarrollo sostenible. En esta línea, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente; Por este motivo, es fundamental que la empresa licitadora deberá tener en cuenta en el desarrollo del objeto del contrato aspectos referidos a sostenibilidad medioambiental, tratamiento de residuos y gestión energética.

## 11. PENALIDADES

El objeto de la presente contratación es especialmente sensible, ya que se pretende realizar la obra para instalar un equipo de gran complejidad que cumpla con toda la normativa vigente, por lo que es necesario que se tengan en cuenta las penalidades que se recogen a continuación, con el fin de poder llevar a cabo la ejecución del contrato de forma diligente.

- Incumplimiento por demora
- Incumplimiento por ejecución defectuosa del contrato
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación
- Incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores

## 12. POLIZA DE SEGUROS

El objeto de la presente contratación es especialmente sensible, ya que se pretende realizar la obra para instalar un equipo de gran complejidad, por lo que es necesario que el adjudicatario tenga suscrita una póliza de seguro.

## RESUELVE

**Acordar el inicio del expediente** de contratación de la obra de ejecución para la implantación de equipo de alta tecnología, Angiógrafos monoplanos y biplanos AZURION de PHILIPS y TAC INCISIVE PR, financiado por fondos europeos del PLAN INVEAT, en el Servicio de Intervencionismo de Planta Primera, en salas 5709, 5714, 5739, 5273, 5483 y 5484, del Nuevo Bloque Técnico y de Hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre”, por un importe total, IVA incluido, de **918.002,05€** para un plazo de ejecución de **3,5 meses y siempre antes del 20 de agosto de 2023**

Madrid, a fecha de firma  
LA DIRECTORA GERENTE,

Firmado digitalmente por: MARTINEZ DE PANCORBO GONZALEZ CARMEN  
Fecha: 2023.04.10 14:08

Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González